

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

125**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena****EDICTO**

Don Joaquín Sampedro Escolar, secretario de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sección bajo el número 1.708 de 2010, interpuesto por “Vodafone España, Sociedad Anónima”, contra resolución del Ayuntamiento de El Escorial, sobre ordenanza fiscal publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 246, de 14 de octubre de 2010, se ha acordado publicar el fallo de la sentencia dictada con el número 90, de fecha 5 de febrero de 2013, que es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y en representación de la entidad “Vodafone España, Sociedad Anónima”, contra la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de El Escorial (Madrid), y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 246, del día 14 de octubre de 2010, y, en consecuencia, se anula al ser contraria a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente que firmo.

En Madrid, a 7 de mayo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/16.339/13)

